



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 12 de agosto 2021. Al Despacho de la señora Juez, la secretaría informa que la apoderada de la parte demandante allegó memorial con solicitud de desistimiento. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 24 de septiembre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, la apoderada de la parte demandante allegó memorial en el que informa que la demandante desiste del proceso de manera libre y voluntaria. Para ello allega constancia que data del 22 de septiembre de 2021 en virtud de la cual la demandante expresa que desiste de la demanda por voluntad propia pues llegó a un acuerdo y no desea continuar con el proceso, misma en la que obra firma y huella de la señora Dulvis Meriño.

En ese sentido y como quiera que la apoderada cuenta con la facultad expresa de desistir y en la presente demanda no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, el Despacho en virtud a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda sin condena en costas por la misma razón ya referida.

Una vez en firme el presente auto, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Ordénese que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-depequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por estado N° 070 del 27 de septiembre de 2021. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7b348d4004fd0f3e1956263b5ad1f52a701e065adab39dfc3583792fc3a7e6**



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Documento generado en 24/09/2021 04:19:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>